

RESOLUCIÓN N° 103.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRENTE INDEPENDIENTE REPUBLICANO" – M.F.I.R. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Ariel Alejandro Osorio Nunez en el Expediente N°72 de fecha 08 de enero del 2021; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Frente Independiente Republicano" – M.F.I.R., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Raúl Darío Garay Fernández y Miguel Ángel Ramos Giménez conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.----

Que, además solicita la designación del correligionario Miguel Ángel Ramos Giménez con C.I. Nro. 1.239.517 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fecha 08/01/2021, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "FRENTE INDEPENDIENTE REPUBLICANO" – M.F.I.R. con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----


2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Raúl Darío Garay Fernández** y **Miguel Ángel Ramos Giménez** en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Frente Independiente Republicano" – M.F.I.R., dándoseles la pertinente intervención.-----

  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
José Emilio Argaña  
Miembro Suplente - TEP

  
Santiago Brizuela Eicheverry  
Presidente - TEP

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.



RESOLUCIÓN N° 103.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRENTE INDEPENDIENTE REPUBLICANO" - M.F.I.R. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

3. **ACREDITAR** al correligionario **Miguel Ángel Ramos Giménez** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Frente Independiente Republicano" - M.F.I.R.-----


4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en Gral. Melgarejo 272 e/ José Berges y Río de Janeiro en la Ciudad de Asunción.-----

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
José Emilio Argaña  
Miembro Suplente - TEP

  
Santiago Brizuela Echeverry  
Presidente - TEP

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.



  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP